



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21



Firmado digitalmente por GARRIDO
BAZAN Francisco Solano FAU
20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2026 18:57:41 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para la Contratación del **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA"**, CON CARGO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA"**, CON CARGO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene como finalidad la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA"**, CON CARGO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591, en el que se considera todo el suministro de la mano de obra, equipos, materiales y herramientas necesarios.

3. ANTECEDENTES

La necesidad del presente requerimiento surge debido al deterioro de la cobertura metálica existente, la cual viene presentando constantes filtraciones de agua durante las precipitaciones pluviales. La presente solicitud se sustenta en que, de manera recurrente, estas filtraciones vienen ocasionando aniegos en el primer y segundo piso del Módulo de la Escuela de Agronomía, así como el progresivo deterioro de muros, acabados y demás elementos de la infraestructura, situación que se evidencia en el registro fotográfico y audiovisual adjunto.

En atención a ello, se requiere el cambio integral de la cobertura metálica y el acondicionamiento de los ambientes complementarios, comprendiendo el retiro de la estructura existente, la instalación de una nueva estructura metálica con cobertura de Aluzinc y sistema de drenaje pluvial, la ejecución de trabajos de pisos, pintura, instalación de escalera metálica, así como la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias necesarias para restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura.

De fecha 30 de abril del 2026 mediante OFICIO N° 000124-2026-UNAS/FAG, el DECANO (A) de la FACULTAD DE AGRONOMÍA solicita la ejecución inmediata del techado y el repintado de áreas afectadas del Módulo de Servicios Educativos, por lo que el presente servicio de mano de obra será atendida con cargo al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591, conforme a la disponibilidad presupuestal y la programación física y financiera del referido proyecto de inversión.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente documento es la Contratación del **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA"**, CON CARGO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar la Contratación SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA, CON CARGO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGION HUANUCO, CON CUI N° 2326591, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA METÁLICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL MÓDULO DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA"			
RECURSO	UND	CANTIDAD	COSTOS
MANO DE OBRA			
OPERARIO	hh	469.59	
PEÓN	hh	487.25	
SERVICIOS			
AGUA PUESTA EN OBRA	m³	0.08	
Transporte y disposición final Techo	glb	1.00	
Transporte y disposición final escalera	glb	1.00	
INSTALACIÓN DE ESCALERA CARACOL	glb	1.00	
EQUIPOS			
ANDAMIO METÁLICO	día	1.60	
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.00	
REGLA DE ALUMINIO	und	0.35	
REGLA DE ALUMINIO DE DIFERENTES MEDIDAS	und	0.35	
WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	hm	14.78	
MEZCLADORA DE CONCRETO	hm	14.78	
ANDAMIO METÁLICO	día	1.60	
SOLDADURA	hm	43.05	
TOTAL			

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente requerimiento comprende únicamente el suministro de mano de obra calificada, siendo responsabilidad del contratista ejecutar todas las partidas previstas en el expediente técnico con el personal, equipos menores, herramientas e implementos necesarios para garantizar una correcta ejecución de los trabajos, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa vigente. Las actividades a ejecutar comprenden:

- La ejecución de obras preliminares, que incluyen el retiro de la cobertura y estructura metálica existente, retiro de la escalera metálica, picado de muros y descubrimiento de columnas, eliminación del material excedente, disposición final de los elementos desmontados, limpieza del área de intervención y los trabajos de trazo, niveles y replanteo.
- La fabricación, habilitado, soldadura, montaje e instalación de la nueva estructura metálica de cobertura, conformada por tijerales, correas, columnas y placas de anclaje, utilizando los perfiles estructurales establecidos en el expediente técnico, incluyendo la aplicación de pintura anticorrosiva y pintura esmalte como protección de todos los elementos metálicos.
- La instalación de la nueva cobertura con planchas de Aluzinc, incluyendo cumbreras, canaletas y bajantes para conformar un sistema de drenaje pluvial que garantice la adecuada evacuación de las aguas de lluvia.
- La ejecución de los trabajos de arquitectura, que comprenden la construcción de piso de concreto de 5 cm de espesor con acabado pulido, tarrajeo de muros exteriores, pintura en muros, columnas, vigas y techo, así como la instalación de una escalera metálica tipo caracol.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La ejecución de las instalaciones eléctricas, comprendiendo la instalación del tablero de distribución, tuberías, conductores eléctricos y salidas para alumbrado, tomacorrientes e interruptores, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.
- La ejecución de las instalaciones sanitarias, comprendiendo la instalación de tuberías para la red de agua y las conexiones sanitarias contempladas en el expediente técnico.
- El proveedor del servicio debe de cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los aspectos de seguridad de obra y algunos complementarios en medio ambiente durante la ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio se abastecerá del total de las herramientas y equipos necesarios para cumplimiento del servicio a prestar.
- El proveedor del servicio deberá de ejecutar el Servicio con mano de Mano de Obra Calificada para los trabajos materia del presente servicio.
- El proveedor debe coordinar la ejecución del servicio con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
- Para la ejecución del servicio el proveedor del servicio pondrá a disposición la mano de obra, equipos y demás que requiera el proveedor para el óptimo cumplimiento del servicio requerido.
- Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejando limpio y conforme.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (45) cuarenta y cinco días calendarios, el que se inicia a partir de recepcionado la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región	:	Huánuco.
Departamento	:	Huánuco.
Provincia	:	Leoncio Prado.
Distrito	:	Rupa Rupa.
Localidad	:	Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección	:	Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- El proveedor deberá encontrarse en la ciudad de Tingo María o en sus alrededores para una mejor coordinación de los requerimientos.
- El proveedor deberá contar con disponibilidad inmediata para el pronto inicio de las actividades debiendo apersonarse a la Unidad de Ejecución de Inversiones al día siguiente de notificado la orden de servicio.
- El proveedor deberá contar con movilidad para facilitar el transporte de materiales desde almacén al lugar de la ejecución de las actividades de ser necesario.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados, actividades realizadas y plan de mantenimiento.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40.

Para Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15.

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, asimismo, emitirá la conformidad la Unidad Ejecutora de Servicios previo informe de la Facultad de Agronomía al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Universidad Nacional Agraria de la Selva
FACULTAD DE AGRONOMIA
Ing. Msc. JORGE L. CALDAS MUÑOZ
COORDINADOR F.A.

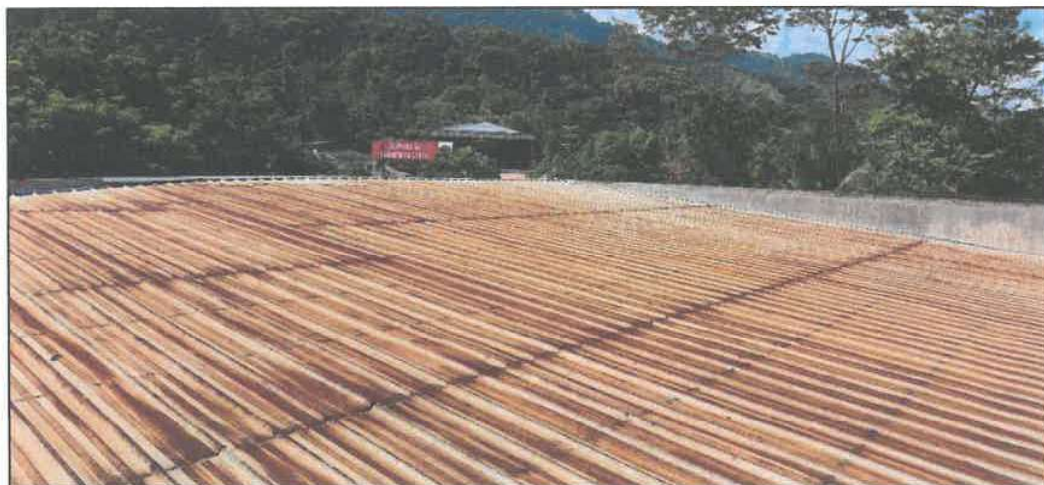


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PANEL FOTOGRAFICO





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





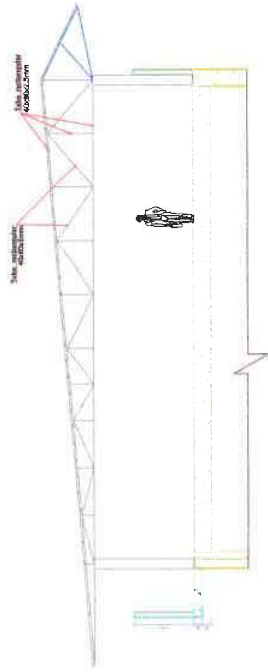
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

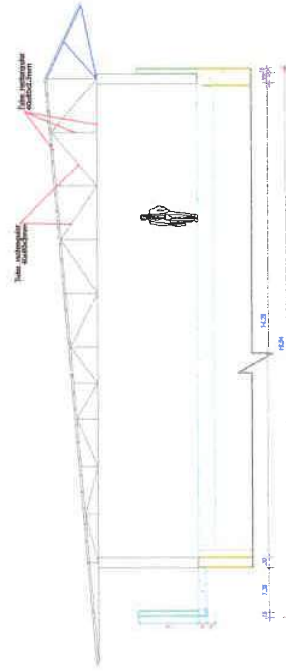
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

[Handwritten signature]

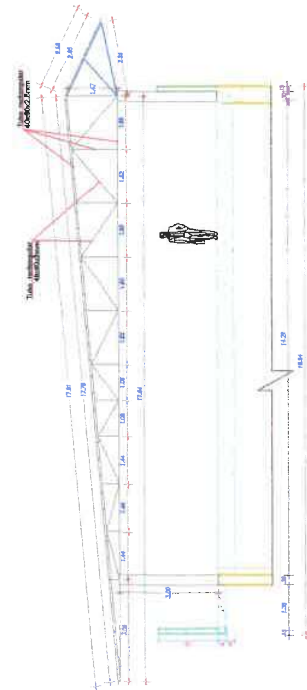




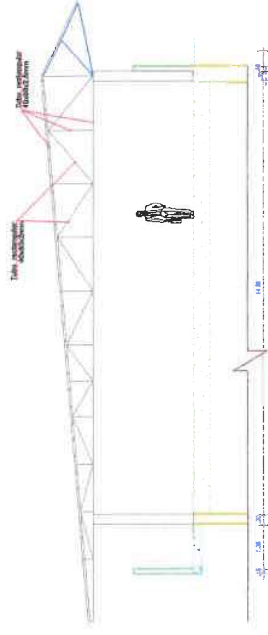
CORTI-1-1 **MODULO 3**



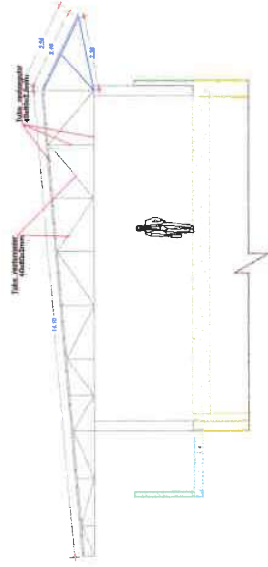
CORTI-2-2 **MODULO 3**



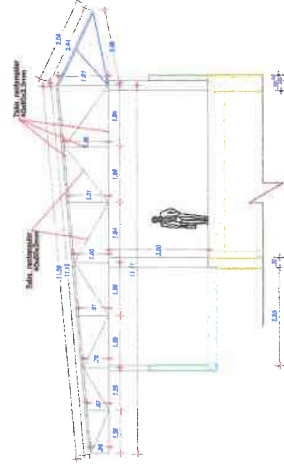
CORTI-3-3 **MODULO 3**



CORTI-4-4 **MODULO 3**



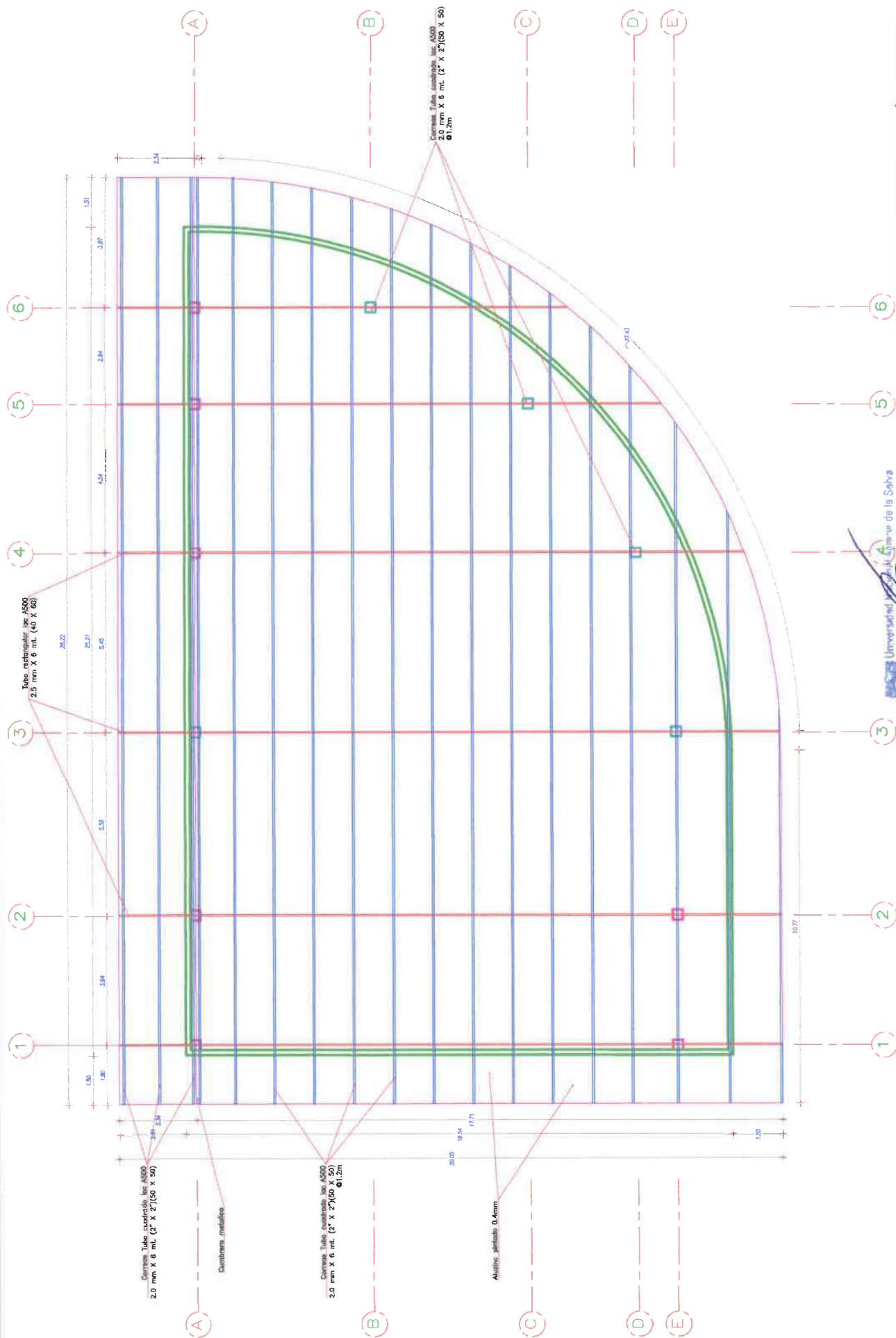
CORTI-5-5 **MODULO 3**



CORTI-6-6 **MODULO 3**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE PERU
FACULTAD DE AGRICULTURA
ING. MSc. JORGE GUTIERREZ
CORTI-1-1

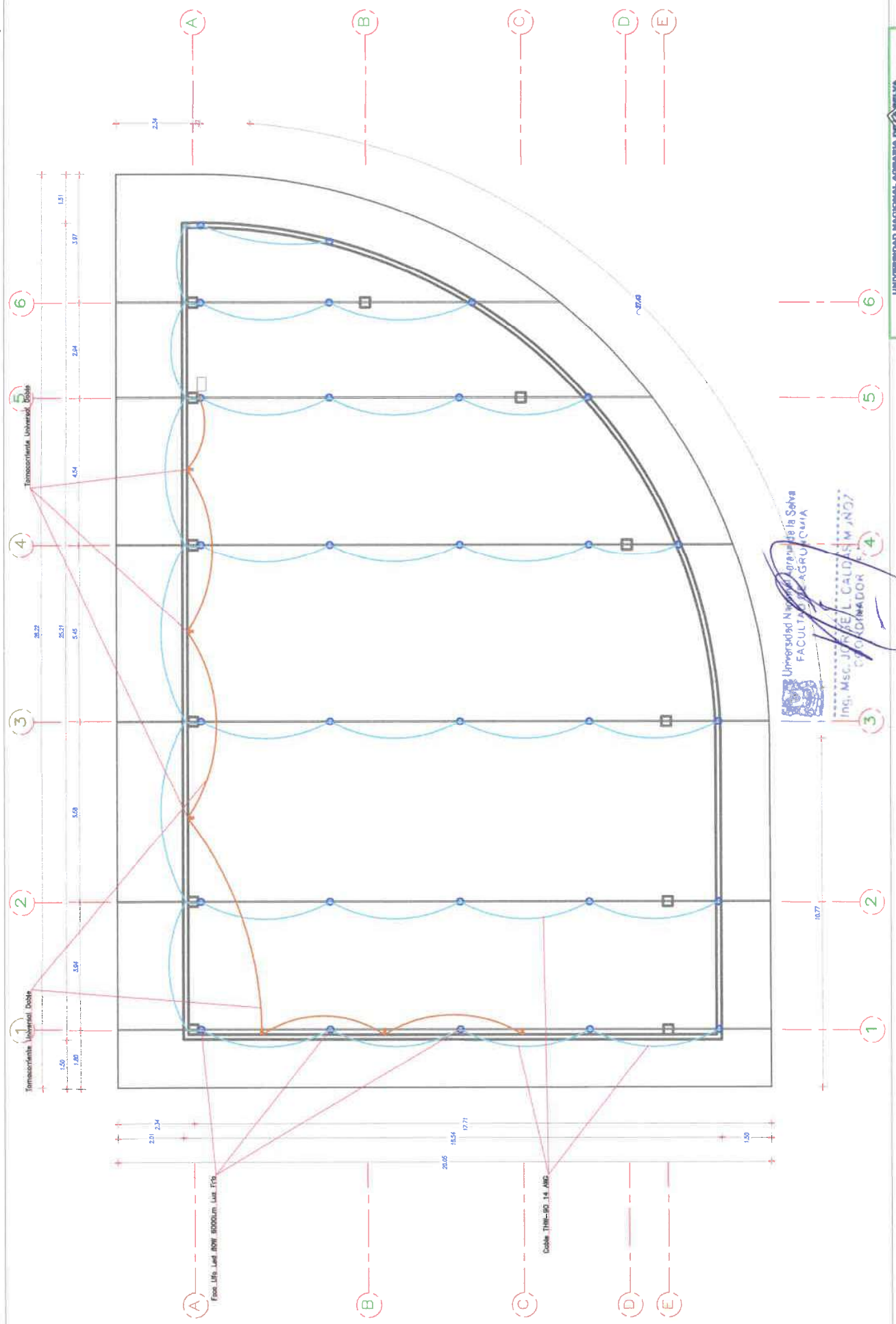




Escuela Universitaria de Magisterio "Antonio de la Solva"
FACULTAD DE EDUCACIÓN

ENG. MSC. JOSE L. ALDASORO, JR.
BOOKING DOOR 50





Universidad Nacional Agraria La Selva
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS
Ing. Msc. JORGE L. CALDAS M. INZ
COORDINADOR